100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.879 - 037/16 PARANA, viernes 26 de febrero de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3009 MGJ

Paraná, 31 de agosto de 2015

Designando al Dr. Enrique de la Cruz Ríos, DNI Nº 33.961.820, en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Oficina de Lucas González, en un cargo categoría 4-Profesional "C", a partir de la fecha del presente.

Asignando, en forma transitoria, las funciones de Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Villa Urquiza al Dr. Enrique de la Cruz Ríos, DNI Nº 33.961.820, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivos los pagos que demande lo designación efectuada y la asignación transitoria de funciones dispuesta.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y a la Dirección General de Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender la lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3010 MGJ

Paraná, 31 de agosto de 2015

Asignando funciones de Subsecretario Legal y Técnico de la Secretaría de Justicia, al Dr. Guillermo Ledesma Maximino, DNI N° 13.631.438, manteniendo el nivel remuneratorio y situación de revista establecidos en el Decreto N° 996/12 MGJ; con los deberes y facultades previstos para funcionarios Nivel III del Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

— — —

DECRETO Nº 3011 MGJ

Paraná, 31 de agosto de 2015

Aprobando el "Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el Cobro de Infracciones de Tránsito" suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Agencia Nacional de Seguridad Vial en fecha 26 de marzo de 2015, el que agregado forma parte integrante del presente.

Aprobando el acta acuerdo complementaria suscripto entre el señor Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Héctor Roberto Ramón Massuh y el señor Alfredo E. Ruffinez, en representación de la firma SYSTECO S.A., que agregada en original forma parte integrante del presente.

— — —

DECRETO Nº 3013 MGJ

Paraná, 31 de agosto de 2015

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública N° 08/2015, llevada a cabo por la División Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección Logística de Policía de la Provincia, con la finalidad de adquirir tela gabardina, destinada a la confección de uniformes para el personal de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Adjudicando conforme a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 14/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 a las firmas expuestas en cada caso:

Rozumny Alejandro y Rozumny Gerardo S.H.: Para su propuesta en el renglón N° 01, por un importe total de $ 1.633.500,00, en razón de ser la oferta más económica, ser un precio lógico en el mercado, cumplir con las condiciones exigidas en el anexo del pliego de condiciones particulares de acuerdo a lo informado por la Sección Sastrería Policial de la Dirección Logística, a fs. 128 y también con las del pliego de condiciones generales que rigen en este acto y resultar conveniente a los intereses del Estado.

NET Group S.R.L.: Para su propuesta en el renglón N° 02, por un importe total de $ 1.620.000,00, en razón de ser la oferta más económica, ser un precio lógico en el mercado, cumplir con las condiciones exigidas en el anexo del pliego de condiciones particulares de acuerdo a lo informado por la Sección Sastrería Policial de la Dirección Logística a fs. 128 y también con las del pliego de condiciones generales que rigen en este acto y resultar conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando a la División Tesorería de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, a hacer efectivo los pagos correspondientes a las firmas adjudicatarias, conforme a lo dispuesto.

Encuadrando lo gestionado en los alcances del artículo 26° inciso a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP, y sus modificatorios, incluida la Ley N° 8964, concordante con los artículos 7°, 8° y 9° puntos 2) y 3) de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

— — —

DECRETO Nº 3014 MGJ

Paraná, 31 de agosto de 2015

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública N° 23/15, llevada a cabo por la División Licitaciones y Compras dependiente de la Di-

rección Logística de Policía de la Provincia, con la finalidad de adquirir 1 unidad 0 km. tipo Camión Autobomba, destinada a la División Bomberos Zapadores de la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Adjudicando conforme a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 20/15 a la firma Igarreta S.A.C.I. para su propuesta en el renglón N° 01, por un importe total de $ 4.933.490,00, ello así no obstante, ser la única empresa que presentó oferta válida, ser un precio lógico en el mercado, cumplir con las condiciones exigidas en los anexos del pliego de condiciones particulares de acuerdo a lo informado por la División Bomberos Zapadores y la División Abastecimiento y Mantenimiento, a fs. 447 y 540 respectivamente y también con las del pliego de condiciones generales que rigen en este acto y resultar conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa Intervención de la Jefatura de Policía de la Provincia, a hacer efectivo el pago correspondiente a la firma que resulta adjudicataria, conforme a lo dispuesto.

Encuadrando lo gestionado en los alcances del artículo 26° inciso a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiero, de los Bienes y las Contrataciones, t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP, y sus modificatorios, incluida la Ley Nº 8964, concordante con los artículos 7°, 8° y 9° puntos 2) y 3) de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP, y sus modificatorios.

— — —

DECRETO Nº 3031 MGJ

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aceptando la donación formulada por la Municipalidad de Concordia, Departamento homónimo, de 2 lotes ubicados en Boulevard Yuquerí en la zona Noroeste de esa ciudad, a saber:

Lote I: a nombre de Municipalidad de Concordia, con una superficie de 8.122,00 m2, Plano de Mensura Nº 74.572, Partida Municipal Nº 71.931, Partida Provincial Nº 163.027, inscripto en el Registro de Propiedad según Matrícula N° 140.454, cuyos límites y linderos son:

NORTE: 81,22 m. lindando con calle Nogueira;

ESTE: 100,00 m. lindando con Boulevard Yuquerí;

SUR: 81,22 m. lindando con Municipalidad de Concordia;

OESTE: 100,00 m. lindando con Aguapatito S.A.;

Lote II: a nombre de Aguapatito S.A. adquirido por la Municipalidad de Concordia, a través del Decreto N° 1399/14 de fecha 04 de noviembre de 2014, con una superficie de 11.878,00 m2 Plano de Mensura Nº 4.315, Partida Municipal Nº 49.712, Partida Provincial Nº 60.391, inscripto en el Registro de Propiedad según Matrícula Nº 108.833, cuyos límites y linderos son:

NORTE: 117,78 m. lindando con calle Nogueira;

ESTE: 100,00 m. lindando con Municipalidad de Concordia;

SUR: 118,78 m. lindando con Aguapatito S.A.;

OESTE: 100,00 m. lindando con Aguapatito S.A.

La donación se acepta con el cargo de que el inmueble objeto de la misma, sea destinado a la construcción de un Centro Provincial de Atención y Recuperación de Adicciones.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble cuya donación se acepta.

DECRETO Nº 3032 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la escribana Karina Mariel Argüelles, DNI Nº 20.117,604, contra la resolución de fecha 4 de mayo de 2015 emitida por el Tribunal Examinador del Concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Registros Notariales; y

CONSIDERANDO:

Que la decisión atacada define en sentido negativo, entre otros items, la impugnación oportunamente deducida por Argüelles contra la calificación otorgada en el Concurso de Antecedentes y Oposición, materializando dicha voluntad en acta de fecha 4 de mayo del presente año: y

Que la pretensa expone en su escrito agravios relacionados con la denegación de puntaje por residencia, en el marco del Concurso mencionado, reseñando los antecedentes del caso; y

Que, no obstante la indicación de agravios realizada por lo quejosa, se destaca que el remedio recursivo intentado resulta formalmente inadmisible; y

Que ello es consecuencia de la naturaleza propia del recurso de apelación jerárquica, que se encuentra previsto en el artículo 60° del Decreto Ley Nº 7060 ratificado por Ley Nº 7504, el cual procede contra un acto o decisión de una autoridad administrativa sometida a vínculo jerárquico o contralor de legitimidad con el objeto de que dicho acto o decisión sean revocados o modificados en cuanto lesionen un derecho o interés legitimo al transgredir normas legales: y

Que de la citada norma se desprende claramente el objeto del recurso: la revisión o ejercicio de un control de legitimidad sobre el acto del inferior, siendo ello de la esencia misma de la organización administrativa; y

Que, la particular forma de constitución y la atribución de facultades específicas del Tribunal Examinador del Concurso de Antecedentes y Oposición dispuesto por Decreto Nº 2461/14 MGJ, limitados a los aspectos directamente relacionados con la labor evaluativa, merituadora y calificadora, impedirían considerar a la resolución recaída en el acta de fecha 4 de mayo de 2015 como un acto o decisión revisable por esta órbita; y

Que los planteos efectuados por la pretensa en el marco del procedimiento especial llevado a cabo para la elaboración del orden de mérito y posterior asignación de Registros Notariales, encontraron su definición en la esfera prevista a tal fin; y

Que, por todo ello, correspondería desestimar in limine el recurso deducido por la presentante; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase in limine el recurso de apelación jerárquica contra la resolución de fecha 4 de mayo de 2015 emitida por el Tribunal Examinador del Concurso de Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Registros Notariales, interpuesto por la escribana Karina Mariel Argüelles, DNI Nº 20.117.604, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO Nº 3033 MGJ

DANDO DE BAJA A AGENTES

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual se solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del llamado a concurso para la incorporación al Servicio Penitenciario de Entre Ríos de cinco (05) Oficiales Subadjufor, Escalafón Profesional: Licenciado/a en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/12 luce agregada la solicitud de publicación en el Boletín Oficial Provincial del llamado a concurso aludido exponiendo en dicho escrito los requisitos que se deben cumplir para postularse; y

Que a fs. 13/21 se ha incorporado copia del Boletín Oficial donde consta la publicación del llamado a concurso para cubrir cinco (05) cargos Escalafón Profesional, Personal Superior, Grado Oficial Subadjutor, Ley N° 5797, con título de Licenciado/a en Trabajo Social; y

Que el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos informa a fs. 02, la existencia de cinco (05) cargos vacantes libres de gestión alguna sin compromiso de ocupación, a considerarse en definitiva a causa de los ascensos al grado inmediato superior del Personal Penitenciario conforme Decreto Nº 1685/14 M.G.J., del cual se adjunta copia a fs. 03/08; y

Que dentro del período de tiempo habilitado para la presentación de antecedentes han comparecido cinco (05) postulantes obrando a fs. 22/186 Currículum Vitae presentado por las Agentes Cristina Inés López, Mirna Noemí Navarrete, Irene Astrid Guerscovich, Mariana Paola Marraccini, Julieta Alfonsina Reinante, solicitando ser incorporados al concurso en cuestión; y

Que a fs. 187/188 obra Resolución N° 857/14 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos la cual designa a un Comité de Selección y Evaluación de Antecedentes y Oposición, a fin de evaluar a los inscriptos a cubrir los cargos vacantes junta que ha procedido y manifestado su puntuación en las tablas de valores de antecedentes y oposición obrantes a fs. 189/203; y

Que de lo actuado en la Junta de Selección y Evaluación se han labrado actas, obrantes a fs. 204/206, donde consta que las Agentes: Cristina Inés López DNI Nº 29.795.171, Mirna Noemí Navarrete, DNI N° 32.955.355, Irene Astrid Guerscovich DNI Nº 28.779.513, Mariana Paola Marraccini DNI Nº 28.333.401 y Julieta Alfonsina Reinante DNI N° 31.724.486 han sido seleccionados para el cargo concursado de Licenciado/a en Trabajo Social; y

Que a fs. 207/231 obran copias notificadas de la Resolución N° 1064 DGSPER, por lo cual se aprueba el llamado a concurso para la designación de cinco (05) Oficiales Subadjutor, Escalafón Profesional, en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, del cual resulta seleccionado conforme la puntuación obtenida, los referidos ciudadanos; y

Que a fs. 238/243 la Dirección Principal de Administración informa el costo que demandaría la designación de cinco (05) ciudadanos en la Jerarquía de Oficial Subadjutor en la planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el informe de la reserva preventiva del gasto ha sido debidamente intervenido por el contador delegado de la Contaduría General de la Provincia a fs. 242; y

Que a fs. 245 ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Personal,

así como también el Área Legal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dictaminando que en el marco normativo vigente las gestiones realizadas han sido desarrolladas ajustadas a derecho; y

Que la Ley N° 5797, Reglamentaria del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, establece en su artículo 23º que "al Escalafón Profesional, Personal Superior, se incorporarán previo concurso con el grado de Subadjutor, los aspirantes que posean el título habilitante requerido (...)" y en su artículo 78°, modificado por el artículo 2° de la Ley Nº 9737 menciona "Los nombramientos, remociones y convocatorias de personal, se efectuaran por el Poder Ejecutivo (...)";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dése la baja en el grado de Agente a las ciudadanas Lic. Cristina Inés López DNI N° 29.795.171, Lic. Mirna Noemí Navarrete, DNI Nº 32.955.355, Lic. Irene Astrid Guerscovich DNI Nº 28.779.513, Lic. Mariana Paola Marraccini DNI N° 28.333.401 y Lic. Julieta Alfonsina Reinante DNI N° 31.724.486.

Art. 2º — Desígnase en el grado de Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Escalafón Profesional, a las ciudadanas: -Lic. Cristina Inés López DNI N° 29.795.171, nacida el (once) 11 de junio de 1983, con domicilio constituido en calle Avellaneda N° 182, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

-Lic. Mirna Noemí Navarrete, DNI N° 32.955.355, con domicilio constituido en calle Echagüe y 9 de Julio de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos.-

-Lic. Irene Astrid Guerscovich DNI N° 28.779.513, nacida el veintidós (22) de abril de 1981, con domicilio constituido en Calle Hipólito Irigoyen N° 476, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

-Lic. Mariana Paola Marraccini DNI N° 28.333.40, nacida el seis (6) de enero de 1981, con domicilio constituido en calle La Rioja N° 510 E, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

-Lic. Julieta Alfonsina Reinante DNI N° 31.724.486, nacida el treinta y uno (31) de octubre de 1985, con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 948 Depto. 9, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados a favor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos por los profesionales comprendidos en el artículo 2° del presente, desde el primero (01) de enero de 2015 y hasta la fecha del presente, a los efectos remunerativos y de la antigüedad.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en los artículos 23° y 32° de la Ley Nº 5797.

Art. 5º — Impútese el gasto a la Dirección de Administración 976 -Carácter 1 -Jurisdicción 20 -Sub Jurisdicción 01 -Entidad 0000 -Programa 26 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 01 -Obra 00 -Finalidad 2 -Función 20-Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1 - Partida Parcial- 1/3/4/6 -Partida Sub Parcial 1005/1500/1512/1035/1055-Departarnento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2015.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a los fines pertinentes y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO Nº 3042 MGJ

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Aceptando la donación formulada por la Municipalidad de Federal, Departamento homónimo, del inmueble que según Plano de Mensura N° 62.000, Matrícula Nº 103.443, Partida Provincial N° 104.460, Partida Municipal Nº 205.101, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Municipio de Federal, planta urbana, Grupo 205, Manzana Nº 1, con domicilio parcelario en Hipólito Irigoyen Nº 415, con una superficie de 2.533,30 m2, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) S. 81° 47' E. de 53,90 m. y que linda con calle H. Irigoyen (de ripio -a = 20,00 m.);

ESTE: Recta (2-3) S. 08° 13' O. de 47,00 m. y que linda con calle Buenos Aires (de ripio -a = 20,00 m.);

SUR: Recta (3-4) N. 81° 47' O. de 53,90 m. y que linda con pasaje Los Eucaliptos (de ripio -a = 15,00 m.);

OESTE: Recta (4-1) N. 08° 13' E. de 47,00 m. y que linda con calle Claudia Mabel García y con Sandro Horacio Medina.

El inmueble cuya donación se acepta será destinado a la construcción del edificio para la Escuela Secundaria N° 11 del Departamento Federal.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble cuya donación se acepta.

— — —

DECRETO Nº 3043 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Francisco Leiva MI Nº 20.096.570; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de queja se interpone por el retardo en que se estaría incurriendo frente a la resolución de las actuaciones administrativas registradas bajo número único 1364571, relacionado con el Sumario Administrativo Nº 6479 incoado contra el Sub Comisario Juan Francisco Leiva; y

Que conforme surge del volante informático de seguimiento del expediente, las actuaciones registradas bajo número único 1364571, se encuentran desde fecha veinticinco (25) de febrero de 2015 en la Dirección General de Despacho - Secretaría de Coordinación de Gabinete; y

Que el artículo 72° de la Ley N° 7060, establece que el recurso de queja procede cuando la autoridad administrativa retarde la resolución por más tiempo que el permitido por las normas legales y reglamentarias; asimismo el artículo 35° de la mencionada ley fija un plazo de tres (3) días para el diligenciamiento de los expedientes, y cuando requieran informe técnico de veinte (20) días hábiles;

Que en virtud de ello y los recaudos establecidos por la Directiva Nº 1/08 emitida por la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y habiendo transcurrido el plazo legal con que cuenta la Dirección General de Despacho- Secretaría de Coordinación de Gabinete para el diligenciamiento de los presentes, corresponde declarar formalmente procedente el presente recurso de queja -artículo 73° de la Ley N° 7060; y

Que obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Dirección Ayudantía General de la Policía de la Provincia de Entre Ríos en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese Lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Juan Francisco Leiva, MI N° 20.096.570, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Dirección General de Despacho- Secretaría de Coordinación de Gabinete a que resuelva la cuestión de fondo en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia de presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3044 MGJ

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Aceptando la donación de un inmueble efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital San Miguel, mediante Escritura Pública Nº 97, autorizada por el escribano Jorge Ariel Fagundez, individualizado según Partida Inmobiliaria Provincial N° 17-071759-3, Partida Municipal Nº 1080 y Plano de Mensura N° 63225, manzana 7, Concesión 241, Planta Urbana de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, domicilio parcelario calle Combate de San Lorenzo, dista 50,00 m, a calle Tulio González y 25,00 m, a calle Bel Gomero y consta de una superficie de 1250,00 m2, cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada y edificada al rumbo S, 45° 17' E, de 50,11 m, divisoria con Siomara Susana Giuvenal de Juvenale y Poblo Esteban Cabrera;

SURESTE: Recta (2-3) amojonado al rumbo S, 44° 50' 0, de 24,85 m, divisoria con María Antonio Fabricius de Vema;

SUROESTE: Recta (3-4) edificada al rumbo N, 45° 39' O, de 50,00 m, divisoria con Superior Gobierno de Entre Ríos;

NOROESTE: Recta (4-1) amojonado al rumbo N, 44° 36' E, de 25,17 m, divisoria con calle Combate de San Lorenzo.

La donación se acepta con el cargo de que el inmueble objeto de la misma, sea destinado a la ampliación y/o mejoras del Hospital San Miguel de la ciudad de San Salvador.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del Inmueble cuya donación se acepta.

— — —

DECRETO Nº 3206 MGJ

RESCINDIENDO CONTRATO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la aprobación del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, contador Adán Humberto Bahl, y la señorita Yamila Soledad Neivert; y

Que la citada desarrollará tareas administrativas que le serán asignadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que obra a fojas 12 autorización del titular del Poder Ejecutivo; y

Que obra en las presentes actuaciones, intervención de la Dirección General de Personal a fojas 16; y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia a fojas 18 y vuelta; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de Ministerio de Gobierno y Justicia informa que ha efectuado la reserva correspondiente de crédito, adjuntando el volante respectivo a fojas 26, debidamente intervenido por la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que la señorita Neivert, actualmente se

encuentra vinculada al Estado Provincial mediante un contrato de locación de obra, el que fuera aprobado por Resolución Nº 089/15 MGJ, por lo que es procedente la rescisión de la misma a partir de la fecha del presente decreto;

Que la formalización de este contrato de locación de servicios se ajusta a lo dispuesto por Decretos Nº 3.688/08 GOB, Nº 4.433/10 MEHF y Nº 4.509/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rescíndase a partir de la fecha del presente, el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, contador Adán Humberto Bahl, y la señorita Yamila Soledad Neivert, DNI Nº 35.709.325, el que fuera aprobado por Resolución Nº 089/15 MGJ.

Art. 2º — Apruébase en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, contador Adán Humberto Bahl, y la señorita Yamila Soledad Neivert, DNI Nº 35.709.325, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre del corriente año; el que agregado forma parte integrante de este decreto, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: DA 955 - Carácter 1- Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000- Programa 01 - Subprogrrarna 00- Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a su efectos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3229 MGJ

RECONOCIENDO ACTUACIÓN

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales se tramita el pago del adicional por falla de caja, a favor de las agentes Norma Beatriz Parroni, y Verónica Itatí Taborda, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra Nota Nº 2.773 de fecha 21 de noviembre de 2012, mediante la cual el señor Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita se le abone a las agentes Norma Beatriz Parroni, DNI Nº 21.567.278 y Verónica Itatí Taborda, DNI Nº 31.017.561, el adicional por falla de caja, Código 092, por cumplir funciones en la caja recaudadora de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas barrio "San Agustín" de Paraná; y

Que a fojas 11, obra nota cursada por la Jefa de la citada Oficina Seccional Nº 2885, por la que se informa que la agente Verónica Itatí Taborda, es la encargada titular de las funciones, mientras que la agente Norma Beatriz Parroni, es quien la reemplaza en su ausencia;

Que, la atención de la caja recaudadora de Entre Ríos Servicios, provista por el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima; consiste en apertura y cierre de caja, cobro de tasas y servicios en general, manejo de equipo informático, rendición diaria de las operaciones y deposito de la recaudación en sede bancaria; y

Que, a fojas 19 y vta., obra intervención del Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que el adicional por falla de caja fue previsto por Decreto-Ley Nº 5.982/77, ratificado por Ley Nº 7.499, en cuyo artículo 4º establece que el beneficio se reconoce al personal que desempeña en forma permanente funciones de cajero o similares; entendiendo que a la señora Taborda le asiste derecho a percibir el adicional en cuestión; no así a la señora Parroni, sin perjuicio que se deba analizar su situación en los períodos específicos de reemplazo; y

Que a fojas 20/21, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que el encuadre legal del adicional por falla de caja, se encuentra contemplado en los alcances del Decreto Nº 3.282/77 M.E. por lo que le correspondería a la agente Taborda el reconocimiento y pago de dicho adicional, a partir del día 21 de noviembre de 2012; no así a la agente Parroni, pues los argumentos al respecto serían que la misma suplanta a la titular en momentos en que la misma se ausenta de la oficina, sin mencionar que para que estas actuaciones eventuales sean reconocidas, se deberá contar en cada caso con un acto administrativo que lo reconozca y ordene su pago, no siendo posible un reconocimiento ante hipotéticas actuaciones; y

Que, a fojas 27, interviene la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia realizando el cálculo de la erogación con el detalle del costo de la asignación del adicional por falla de caja, agregando a fojas 28, volante con la reserva preventiva del gasto debidamente intervenida por la señora contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese lo actuado como responsable de la caja recaudadora de Entre Ríos Servicios habilitada en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Barrio "San Agustín", a la agente Verónica Itatí Taborda, DNI Nº 31.017.561, legajo Personal Nº 173.117, categoría 10 Administrativa, a partir del día 21 de noviembre de 2012 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Asígnase las funciones de responsable de la caja recaudadora de Entre Ríos Servicios habilitada en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Barrio "San Agustín" y otórguese el adicional por falla de caja, a la agente Verónica Itatí Taborda, DNI Nº 31.017.561, legajo Personal Nº 173.117, categoría 10 Administrativa, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas lo considere necesario, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en las previsiones de la Ley Nº 5.982, Decreto Nº 3.238/77 M.E. y su modificatorio Decreto Nº 5.359/87 MHEOP.

Art. 4º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1101/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2014.

Art. 5º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por falla de caja a la agente Verónica Itatí Taborda, conforme lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la presente norma legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3230 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, interesa se ratifique la Resolución Nº 440/15 DRECyCP; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra copia de la Resolución Nº 440 DGRECyCP, de fecha 26 de marzo de 2015, mediante la cual se encarga la atención de la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hernandarias, a la agente Ema Nidia Díaz, DNI Nº 12.036.176, legajo Personal Nº 109.985, categoría 5 Administrativa, a partir del día 23 de febrero de 2015 y hasta tanto se considere necesario, en reemplazo de su titular el agente Grandoli, Nora Isabel, DNI Nº 13.717.867, legajo Personal Nº 104.139, categoría 4, Administrativa Supervisión, quien pasó a cumplir funciones de Jefa de Departamento de dicha Oficina Seccional, dejando la mencionada función vacante; y

Que a fojas 3 y 4 obra copia del Decreto Nº 8.684/06 GOB, donde surge la asignación de dicha jefatura a la agente Grandoli, Dora Isabel, DNI Nº 13.717.867, legajo Personal Nº 104.139, categoría 4 Administrativa Supervisión; y

Que a fojas 5, obra la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que la agente Díaz, Ema, no percibe suma en concepto de adicional por responsabilidad funcional; y

Que, a fojas 9, interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que entiende procedente el dictado del acto administrativo por medio del cual se proceda a la ratificación de la resolución en análisis; y

Que a fojas 11 y vuelta, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en cuyo dictamen manifiesta no encontrar objeciones jurídicas que efectuar, entendiendo procedente la ratificación de la resolución en cuestión y en forma transitoria, asistiéndole el derecho a la agente Díaz, Ema Nidia, DNI Nº 12.036.176, legajo Personal Nº 109.985, a la percepción del adicional por responsabilidad funcional, previsto por Decreto Nº 2.426/04 GOB; y

Que a fojas 12/13, interviene la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia adjuntando detalle del costo de la asignación de funciones y volante con la reserva preventiva del crédito debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase en todos sus términos de la Resolución Nº 440, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º — Reconózcase lo actuado a cargo de la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Hernandarias, a la agente Ema Nidia Díaz, DNI Nº 12.036.176, legajo Personal Nº 109.985, categoría 5, Administrativa, a partir del día 23 de febrero de 2015 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Asígnase de manera transitoria la atención de la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Hernandarias, a la agente Ema Nidia Díaz, DNI Nº 12.036.176, legajo Personal Nº 109.985, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se considere necesario de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en las previsiones del Decreto Nº 5.384/03, Decreto 2.426/04 GOB y Decreto Nº 3.738/08 GOB.

Art. 5º — Impútese el gasto a Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto año 2015.

Art. 6º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional resultante de las atenciones encargadas a la agente Ema Nidia Díaz, DNI Nº 12.036.176, legajo Personal Nº 109.985, categoría 5 Administrativa, conforme lo dispuesto por los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable a sus efectos y oportunamente archivar.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3231 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía don Roque Oscar Noguera, clase 1954, M.I. Nº 11.223.9133, legajo Personal Nº 17.547, legajo Contable Nº 48.799, del numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3232 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Reconociendo lo actuado a cargo de la Jefatura del Área de Concursos Públicos y Asuntos Reglamentarios del Consejo de la Magistratura, al agente Maximiliano Ramos Muzio, DNI Nº 29.855.964, legajo Nº 164566, categoría 6, a partir del 1.10.14 y por el término de 90 días.

Encuadrando la gestión dentro de los alcances del Decreto Nº 5.384/03 GOB, Anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJEOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Maximiliano Ramos Muzio, por el término de 90 días, conforme surge del reconocimiento dispuesto por la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 3233 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Juan Carlos Abella, clase 1964, MI Nº 17.075.734, legajo Personal Nº 19.766, legajo Contable Nº 62.534, del numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite; conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3234 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de Policía don Guillermo Fabián Montero, clase 1965, MI Nº 17.756.421, legajo Personal Nº 19.116, legajo Contable Nº 58.7 63, del numerario de la Dirección Ayudantía General, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3235 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Juan Alberto Villalba, clase 1952, MI Nº 10.341.011. legajo Personal Nº 15.912, legajo Contable Nº 43.103, del numerario de la Dirección Inteligencia Criminal, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3236 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía don Luis Omar Rojas, clase 1965, MI Nº 17.459.920, legajo Personal Nº 19.938, legajo Contable Nº 63.377, del numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3237 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento de Policía don Jorge Miguel Pohl, clase 1966, MI Nº 18.000.683, legajo Personal Nº 21.911, legajo Contable Nº 117.201, del numerario de la Jefatura Departamental Federación, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3238 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario de Policía don Lucio José María Yedro, clase 1963, MI Nº 16.166.320, legajo Personal Nº 19.146, legajo Contable Nº 58.793, del numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3239 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario. con goce de haberes del Sargento de Policía don Luis Hipólito Valdez Puente, clase 1951, MI Nº 8.593.227, legajo Personal Nº 17.859, legajo Contable Nº 52.407, del numerario de la Jefatura Departamental Federal, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3240 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Juan Carlos Daniel Gómez, clase 1964, MI Nº 17.167.117, legajo Personal Nº 19.904, legajo Contable Nº 63.343, del numerario de la Jefatura Departamental Victoria, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3241 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Gustavo Irineo Carrucio, clase 1966, MI Nº 17.850.181, legajo Personal Nº 19.885, legajo Contable Nº 63.324. del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3242 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Cabo Ernesto Fabián Gómez, DNI Nº 16.762.066, legajo Personal Nº 14.883, clase 1964, numerario de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, con prestación de Servicios en la Unidad Penal Nº 9, conforme lo establecido por los artículos 247º, 248º, inciso d) y 253º inciso 2) apartado a) de la Ley Nº 5.654/75 y su modificatoria, Ley Nº 8.707.

— — —

DECRETO Nº 3243 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Darío Ceferino Rondán, clase 1968, MI Nº 20.096.998, legajo Personal Nº 20.935, legajo Contable Nº 109.509, del numerario de la Jefatura Departamental La Paz, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite; conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3244 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Hugo Sergio Gramajo, clase 1969, MI Nº 20.259.479, legajo Personal Nº 21.185, Legajo de Contaduría Nº 112.432, del numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido por los artículos 247º, 248º, inciso d), 253º, inciso 2)

apartado a) y 258º, inciso 2) apartado b) de la Ley 5.654/75, reformado por la Ley 8.707, concordante con lo reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3245 MGJ

DANDO DE BAJA A AGENTES

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante lo cual se solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del llamado a concurso para la incorporación al Servicio Penitenciario de Entre Ríos de dos (2) Oficiales Subadjutor, Escalafón Profesional: licenciado/a en Sistemas de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 luce agregada la solicitud de publicación en el Boletín Oficial Provincial del llamado a concurso aludido, exponiendo en dicho escrito los requisitos que se deben cumplir para postularse; y

Que a fojas 7/15 se ha incorporado copia del Boletín Oficial, donde consta la publicación del llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos, Escalafón Profesional, Personal Superior, grado Oficial Subadjutor, Ley Nº 5.797, con título de licenciado/a en Sistemas de Informática; y

Que el Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos informa a fojas 2 la existencia de dos (2) cargos vacantes libres de gestión alguna sin compromiso de ocupación, a considerarse en definitiva a causa de la modificación presupuestaria, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 1.454/14 MGJ, de la cual se adjunta copia a fojas 3/4; y

Que dentro del período de tiempo habilitado para la presentación de antecedentes han comparecido dos (2) postulantes, obrando a fojas 10/54 currículum vitae presentado por los agentes Analía Angélica Bayeto y Omar Guillermo Vásquez; y

Que a fojas 56/57 obra Resolución Nº 866/14 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, la cual designa a un Comité de Selección y Evaluación de Antecedentes y Oposición, a fin de evaluar a los inscriptos a cubrir los cargos vacantes. Junta que ha procedido y manifestado su puntuación en las tablas de valores de antecedentes y oposición obrantes a fojas 58/63; y

Que de lo actuado en la Junta de Selección y Evaluación se han labrado actas, obrantes a fojas 64/65, donde consta que los agentes: Analía Angélica Bayeto y Omar Guillermo Vásquez han sido seleccionados para el cargo concursado de licenciado/a en Sistemas de Informática; y

Que a fojas 66/71 obran copias notificadas de la Resolución Nº 1055 DGSPER, por la cual se aprueba el llamado a concurso para la designación de dos (2) Oficiales Subadjutor, Escalafón Profesional, en el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, del cual resulta seleccionado conforme la puntuación obtenida, los referidos ciudadanos; y

Que a fojas 74/82 la Dirección Principal de Administración informa el costo que demandaría la designación de dos (2) ciudadanos en la jerarquía de Oficial Subadjutor en la planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el informe de la reserva preventiva del gasto ha sido debidamente intervenido por el contador delegado de la Contaduría General de la Provincia a fojas 80; y

Que a fojas 73/83 ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Personal, así como también el Área Legal del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dictaminando que en el marco normativo vigente las gestiones realizadas han sido desarrolladas ajustadas a derecho; y

Que la Ley Nº 5.797, Reglamentaria del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, establece en su artículo 23º que: "al Escalafón Profesional, Personal Superior, se incorporarán, previo concurso con el grado de Subadjutor, los aspirantes que posean el título habilitante requerido (...)" y en su artículo 78º, modificado por el artículo 20 de la Ley Nº 9.737, menciona: "Los nombramientos, remociones y convocatorias de personal, se efectuarán por el Poder Ejecutivo (...)".

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dése la baja a partir del día de la fecha en el grado de agente a los ciudadanos Analía Angélica Bayeto y Omar Guillermo Vásquez.

Art. 2º — Desígnase en el grado de Oficial Subadjutor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Escalafón Profesional, a las ciudadanas:

- Licenciada Analía Angélica Bayeto, DNI Nº 28.132.673, nacida el (doce) 12 de mayo de 1980, con domicilio constituido en calle Doctor Federik Nº 445, P.A de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

- Licenciado Omar Guillermo Vásquez, DNI Nº 25.325.117, nacido el (veintisiete) 27 de mayo de 1976, con domicilio constituido en calle Garrigó Nº 1.157, departamento 2, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados a favor del Servicio Penitenciario de Entre Ríos por los profesionales comprendidos en el artículo 2º del presente, desde el (uno) 1 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente a los efectos remunerativos y de la antigüedad.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en los artículos 23º y 32º de la Ley Nº 5.797.

Art. 5º — Impútese el gasto a la Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 26 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1005/1500/1512/1035/1055 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2015.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a los fines pertinentes y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3246 MGJ

APROBANDO CONTRATO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la aprobación del contrato de locación de servicios oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, contador Adán Humberto Bahl, y la señorita Yamila Anahí Mattig; y

Que la citada realizará tareas técnico-administrativas que le serán asignadas en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que obra a fojas 12 autorización del titular del Poder Ejecutivo; y

Que obra en las presentes actuaciones, intervención de la Dirección General de Personal a fojas 16 y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia a fojas 18 y vuelta; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que ha efectuado la reserva correspondiente de crédito, adjuntando el volante respectivo a fojas 21, debidamente intervenido por la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que la formalización de este contrato de locación de servicios se ajusta a lo dispuesto por Decreto Nº 3.688/08 GOB, Nº 4.433/10 MEHF y Nº 4.509/12 MEHF; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, contador Adán Humberto Bahl, y la señorita Yamila Anahí Mattig, DNI Nº 31.313.902, a partir de la fecha del presente y que agregado forma parte integrante de este decreto, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: DA 955 - Carácter 1- Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000- Programo 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3247 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, de la Sargento de Policía doña Ana María Arzuaga, clase 1966, M.I. Nº 17.994.367, legajo Personal Nº 19.983, legajo Contable Nº 63.744, del numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3248 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Antonio Moreno, clase 1963, M.I. Nº 16.360.440, legajo Personal Nº 19.305, legajo Contable Nº 59.843, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1), 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3249 MGJ

Paraná, 10 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Primero de Policía don Sergio Rolando del Luján Pérez, clase 1965, M.I. Nº 17.552.185, legajo Personal Nº 19.933, legajo Contable Nº 63.372, del numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite; conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º y 297º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley

8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75.

— — —

DECRETO Nº 3263 MGJ

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos solicita la compra de dos (2) vehículos tipo furgón sin carrozar; una (1) Pick-Up, dos (2) furgonetas y un (1) automóvil, a través de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, con fondos del presupuesto 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2.290 MGJ, se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones del Estado a efectuar un llamado a licitación pública para realizar dicha compra; y

Que en tal sentido, se efectuó la Licitación Pública Nº 23/15, recibiéndose ofertas de cuatro (4) firmas, siendo las mismas: "Automotores Mega S.A.", "Igarreta SACI", "Nation Litoral S.A." y "Rudas S.A."; y

Que obra agregada la documental y las ofertas presentadas por las casas mencionadas; y

Que del cotejo de las ofertas presentadas surge a fojas 367, respecto del renglón Nº 1 que la firma Nation Litoral S.A. lo hizo por un total de pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000,00); y

Que del cotejo de ofertas presentadas surge a fojas 367, respecto del renglón Nº 2, que la firma Igarreta SACI lo hizo por un total de pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ($ 378.400,00) y la firma Rudas S.A. lo hizo por un total de pesos trescientos noventa y cinco mil ($ 395.000,00); y

Que del cotejo de ofertas presentadas surge a fojas 368, respecto del renglón Nº 3, que la firma Automotores Mega S.A. lo hizo por un total de pesos un millón cincuenta y ocho mil ($ 1.058.000,00) oferta básica , pesos un millón treinta y seis mil ($ 1.036.000,00) alternativa 1 , pesos ochocientos catorce mil ($ 814.000,00) alternativa 2 y la firma Igarreta SACI lo hizo por un total de pesos un millón veintisiete mil ochocientos veinte ($ 1.027.820,00): y

Que del cotejo de ofertas presentadas surge a fojas 368, respecto del renglón Nº 4, que la firma Igarreta SACI lo hizo por un total de pesos trescientos diez mil setecientos cuarenta ($ 310.740,00); la firma Nation Litoral S.A., lo hizo por un total de pesos doscientos setenta y ocho mil ($ 278.000,00) y la firma Rudas S.A. lo hizo por un total de pesos trescientos cuarenta mil ($ 340.000,00); y

Que obra a fojas 358 el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos respecto al cumplimiento de las características técnicas solicitadas en el objeto del pliego de condiciones particulares; y

Que según Acta Nº 85/15, obrante a fojas 371, la Comisión de Compras interviniente determinó aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 23/15; rechazar la oferta presentada como opción a) y opción b) del renglón Nº 3 de la firma Automotores Mega S.A. y el renglón Nº 3 de la firma Igarreta SACI, conforme lo expresado por el Director de Automotores a fojas 358, donde manifiesta que "... lo cotizado por la firma Automotores Mega S.A. obrante a fojas 81 a 146, la alternativa 1, no se ajusta a lo peticionado en los pliegos de condiciones particulares, pliegos de condiciones generales, porque tiene techo normal, la alternativa II no se ajusta a lo peticionado en los pliegos de condiciones particulares, pliegos de condiciones generales, porque tiene techo normal y su potencia es de 116 C.V.…. " e "Igarreta SACI, obrante a fojas 147 a 217, en el renglón 3, no se ajusta a lo peticionado en los pliegos de condiciones particulares, pliegos de condiciones generales, ya que la potencia es de 125 C.V... "; y adjudicar el renglón 01 a la firma Nation Litoral S.A. la provisión de dos (2) vehículos tipo sedán, 0 Km., marca Citröen, modelo Berlingo Multispace 1.6 XTR, potencia 110 C.V., cilindrada 1.587 cm^3 y demás características detalladas en su oferta, a un precio unitario de pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000,00) y total de pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000,00), por cumplir con todos los requisitos de los pliegos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo el precio conveniente a los intereses del Estado según lo manifestado por el Director de Automotores y por el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; adjudicar el renglón Nº 2: a la firma Igarreta SACI la provisión de una (1) Pick Up 4x2, doble cabina, 0 Km., marca Ford, versión Ranger XL Safety, potencia neta 125 C.V., cilindrada 2198 cm^3 y demás características detalladas en su oferta, a un precio unitario y total de pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ($ 378.400.00), por cumplir con todos los requisitos de los pliegos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo el precio conveniente a los intereses del Estado según lo manifestado por el Director de Automotores y por el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; adjudicar el renglón Nº 3 a la firma Automotores Mega S.A la provisión de dos (2) vehículos tipo furgón techo elevado 0 Km. marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 3665 415 cdi v1te, potencia 150 C.V. Cilindrada 2.143 cm^3 y demás características detalladas en su oferta (anexo a), a un precio unitario de pesos quinientos veintinueve mil ($ 529.000,00) y total de pesos un millón cincuenta y ocho mil ($ 1.058.000,00), por cumplir con todos los requisitos de los pliegos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo el precio conveniente a los intereses del Estado según lo manifestado por el Director de Automotores y por el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y adjudicar el renglón Nº 4: a la firma Nation Litoral S.A. la provisión de un (1) vehículo sedán cuatro (4) puertas, 0 km. marca Citröen, modelo C4 Lounge Origine 2.01, potencia 143 C.V., cilindrada 1998 cm^3 y demás características detalladas en su oferta, a un precio unitario y total de pesos doscientos setenta y ocho mil ($ 278.000,00), por cumplir con todos los requisitos de los pliegos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo el precio conveniente a los intereses del Estado según lo manifestado por el Director de Automotores y por el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que en todo lo actuado han intervenido la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial y la Unidad Central de Contrataciones del Estado, los que han velado por el cumplimiento estricto de todas las Reglamentaciones vigentes; y

Que se han adjuntado a fojas 373/378 los comprobantes de reserva preventiva del gasto, debidamente intervenidos por el señor contador auditor de la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 26º, inciso a) de la Ley 5.140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y su modificatoria incluida la Ley 8.964, concordante con los artículos 5º inciso 1, artículos 6º inciso 1, artículo 7 apartado 1, artículo 8º apartado 1, y artículos 9º a 104º inclusive del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, incluido el Decreto Nº 5.526/07 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 23/15 llevada a cabo a través de la Unidad Central de Contrataciones del Estado, atento a lo aconsejado en el Acta Nº 85/15, obrante a fojas 371 por la Comisión de Compras interviniente y lo demás expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Recházanse las ofertas presentadas como opción a) y opción b) del renglón Nº 3 de la firma Automotores Mega S.A. y el renglón Nº 3 de la firma Igarreta SACI, conforme lo expresado por el Director de Automotores a fojas 358, y la evaluación de la Comisión de Compras respectiva.

Art. 3º — Adjudícase a la firma "Nation Litoral S.A." la provisión de dos (2) vehículos tipo sedán, 0 Km, marca Citröen, modelo Berlingo Multispace 1.6 XTR. potencia 110 C.V. cilindrada 1.587 cm^3 y demás características detalladas en su oferta, correspondiente al renglón Nº 1, a un precio unitario de pesos doscientos setenta y cinco mil ($ 275.000,00) y total de pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000,00), por cumplir con todos los requisitos de los pliegos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo el precio conveniente a los intereses del estado según lo manifestado por el Director de Automotores y por el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Adjudícase a la firma "Igarreta SACI" la provisión de un (1) Pick Up 4x2, doble cabina, 0 Km. marca Ford, versión Ranger XL Safety. potencia neta 125 C.V., cilindrada 2.198 cm^3 y demás características detalladas en su oferta, correspondiente al renglón Nº 2, a un precio unitario y total de pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ($ 378.400,00), por cumplir con todos los requisitos de los pliegos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo el precio de automotores por el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Art. 5º — Adjudícase a la firma "Automotores Mega S.A." la provisión de dos (2) vehículos tipo furgón techo elevado, 0 Km., marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 3665 415 cdi v1te, potencia 150 C.V., cilindrada 2.143 cm^3 y demás características detalladas en su oferta (anexo a), correspondiente al renglón Nº 3, a un precio unitario de pesos quinientos veintinueve mil ($ 529.000,00) y total de pesos un millón cincuenta y ocho mil ($ 1.058.000.00), por cumplir con todos los requisitos de los pliegos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo el precio conveniente a los intereses del Estado, según lo manifestado por el Director de Automotores y por el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Art. 6º — Adjudícase a la firma "Nation Litoral S.A." la provisión de un (1) vehículo sedán cuatro (4) puertas, 0 Km., marca Citröen, modelo C4 Lounge Origine 2.0i, potencia 143 C.V., cilindrada 1998 cm^3 y demás características detalladas en su oferta, correspondiente al renglón Nº 4, a un precio unitario y total de pesos doscientos setenta y ocho mil ($ 278.000,00), por cumplir con todos los requisitos de los pliegos, ajustarse técnicamente a lo solicitado, siendo el precio conveniente a los intereses del Estado según lo manifestado por el Director de Automotores y por el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial o hacer efectivo el pago de lo presente adjudicación a la firma "Nation Litoral S.A.", por la suma total de pesos ochocientos veintiocho mil ($ 828.000,00), a la firma "Igarreta SACI", por un total de pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ($ 378.400,00), y a la firma "Automotores Mega S.A.", por un total de pesos un millón cincuenta y ocho mil ($ 1.058.000,00), según lo determinado en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del presente decreto.

Art. 8º — Encuádrase lo presente gestión en los términos del artículo 26º inciso a) de la Ley 5.140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y su modificatoria incluida la Ley 8.964, concordan-

te con los artículos 5º inciso 1, 6º inciso 1, 7 apartado 1, 8º apartado 1 y artículos 9º a 104º inclusive, del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, incluido el Decreto Nº 5.526/07 MEHF; Decreto Nº 6.721/07 MEHF, Decreto Nº 693/09 MEHF, Decreto Nº 3.521/09 MEHF, Decreto Nº 3.868/09 MEHF, Decreto Nº 1.755/11 MEHF, Decreto Nº 1.258/13 MEHF y Decreto Nº 1.334/14 MEHF.

Art. 9º — Impútase el gasto a: DA 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 26 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2015.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 11º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia de la presente, pasen las actuaciones a sus efectos a la Unidad Central de Contrataciones del Estado y a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, y oportunamente, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 468

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El temporal de lluvia y viento que se desató en la Ciudad de Paraná, a partir de las 08:00 del día viernes 19 de febrero de 2016, que revistió características inusuales y rayanas en la catástrofe climática, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Ciudad quedó devastada por la caída de cientos de árboles que produjeron diferentes inconvenientes de distinta gravedad; como calles cortadas, viviendas destrozadas, arrastre del cableado aéreo con el consecuente corte de energía y el peligro de electrocución para los ciudadanos;

Que, más de un centenar familias se vieron afectadas en sus viviendas, debiendo ser asistidas de inmediato con elementos como chapas, colchones, tirantes para solucionar la coyuntura de estas personas damnificadas que quedaron sin techo por la violencia del evento climático;

Que, esta situación extrema y fortuita exige mayor eficiencia en la prestación de los servicios por parte de la Municipalidad, que no debe descuidar aquellos que le son de su propia incumbencia como la recolección de residuos, control del transporte y del tránsito de modo tal de evitar implicancias graves en el ámbito social;

Que, esta inestabilidad climática aumenta la magnitud de los daños y la urgencia en recuperar y adecuar la infraestructura pública y la correcta prestación de los servicios esenciales;

Que, esta realidad requiere del Departamento Ejecutivo Municipal declarar la emergencia y tomar las medidas tendientes a optimizar los recursos materiales y humanos disponibles con celeridad y eficiencia, a fin de realizar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los servicios esenciales;

Por Ello:

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º - Declarase a partir de la fecha, el estado de Emergencia Social y de los Servicios Públicos en la Ciudad de Paraná, por el término de sesenta (60) días, dentro del cual se podrá disponer el conjunto de medidas y acciones que se consideren necesarias a fin de retomar y organizar la normal y eficiente prestación de los servicios públicos que le competen al Estado Municipal como asimismo, recomponer la infraestructura pública urbana de la Ciudad.

Art. 2º - Facúltase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para encuadrar y gestionar las acciones, compras y contrataciones que realicen las distintas Secretarías que componen el Gabinete Municipal, destinadas a superar la situación de emergencia declarada en el Artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

F. 500-00000434 1 v./26.2.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Soñez María Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15068, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA SOÑEZ, MI 2.067.996, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná,en fecha 05 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003461 3 v./26.2.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Frittoli Graciela Adriana del Luján y acumulado Kahl Eddie Samuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 7711, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDDIE SAMUEL KAHL, MI N° 4.614.574, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00003488 3 v./29.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Raúl Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28744, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAUL OSVALDO GONZALEZ, MI 12.772.524, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12-11-2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00003492 3 v./29.2.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Mistura Beatriz Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18252, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ GUADALUPE MISTURA, MI 12.756.253, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de febrero de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00003506 3 v./29.2.16

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en autos caratulados "Mena Aida Lidia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13090-15, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña AIDA LIDIA MENA, DNI N° 5.062.219, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 23 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 28 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003460 3 v./26.2.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en autos caratulados "Guiffrey Mabel Ines s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13035-15, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MABEL INES GUIFFREY, DNI N° 17.937.148, vecina que fue de este departamento, y que falleciera en la localidad de San Justo, Buenos Aires, en fecha 30 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de noviembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003462 3 v./26.2.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Mariana Andrea Dieci, secretaria interina, en autos caratulados "Perroud Nilda Herminia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12604), se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña NILDA HERMINIA PERROUD, DNI N° 5.787.504, vecina que fue de este departamento, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 30 de diciembre de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003465 3 v./26.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a c/ Despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en autos caratulados "Icasati Corral de Jauregui, Estela Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12621, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores como a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ESTELA CARMEN ICASATI CORRAL de JAUREGUI, DNI N° 4.487.400, fallecida de la ciudad de Colón, E.R., en fecha 13 de diciembre de 2015 con último domicilio en 12 de abril 401 de la preindicada ciudad por tres días a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante para que dentro de diez días lo acrediten y comparezcan a tomar la intervención que les corresponda. Publíquese por tres días.

Colón, 02 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003474 3 v./26.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez de despacho, Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Pinget Lidia Eulalia s/ Sucesorio ab intestato (Expte. 13151-15)", cita y emplaza en el término de diez días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LIDIA EULALIA PINGET, LC N° 3.555.525, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida el día 7 de octubre de 2012 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003508 3 v./29.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente en los autos caratulados "Cot Ederico Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13121-15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDERICO DOMINGO COT, DNI 5.783.648, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en fecha 15 de octubre del 2015 en la ciudad de Colón, para que en el plazo de diez (10) días así lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 05 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00003511 3 v./29.2.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo de Dr. Alejandro Otogalli, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en calle Mitre N° 26, 2° piso de la esta ciudad de Concordia, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROBERTO ULISES CHABRILLON, MI N° 5.802.619, fallecido en Concordia (ER), el día 19 de agosto de 2015, con último domicilio en calle 25 mayo N° 941 de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Chabrillon, Roberto Ulises s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5640), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2015. Visto. Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de defunción acompañada a fs. 2 con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26994, artículos 718, 728 y concordantes del CPCC y artículo 135 de la Ley 6964. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marta Manuela Alvarez, Diego Eduardo Chabrillon, Inés María Chabrillon y Andrés Fernando Chabrillon, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Roberto Ulises Chabrillon, DNI N° 5.802.619, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. 4. Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos. Sección Juicios Universales con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.-Tener presente lo manifestado a fs. 8, capítulo I, último párrafo, que no existen otros posibles herederos. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.-Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R), Art. 29 del Código Fiscal. 8.-Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 10/11. A lo demás, oportunamente".

Concordia, 15 de diciembre de 2015 – **Ana María Noguera,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00003490 3 v./29.2.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de los Dres. Dr. Jorge Ignacio Ponce y Gimena Bordoli, sito en calle Mitre N° 26, 2do. Piso de esta ciudad, cita y emplaza por tres veces a todos los herederos y/o sucesores y/o a aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña PATRICIA VIVIANA CAMEJO, (DNI 24.594.414), producido en la ciudad de Concordia (ER) el día 24 de junio de 2015, siendo su último domicilio Hortencias N° 1068, de la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados CAMEJO, PATRICIA VIVIANA s/ Sucesorio ab intestato (N° 11481), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de octubre de 2015. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC, y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Por presentado Javier German Bozzolo en nombre y representación de su hijo menor Tomás Elías Bozzolo, con domicilio constituido, por propio derecho por parte, se le dá intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Patricia Viviana Camejo, MI N° 24.594.414, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. 4.-..5.-..6.-..7.-..8.-Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce Civil y Comercial interino".

Concordia, 04 de febrero de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003491 3 v./29.2.16

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados "Schmidt Alejandro Elías s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12005, año 2015, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a cargo del Sr. Juez Dr. Julián A. El Halli Obeid, secretario Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALEJANDRO ELIAS SCHMIDT, MI N° 5.915.978, vecino que fuera de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida, en fecha 26/10/2012, a fin de que en término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 18 de diciembre de 2015 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003464 3 v./26.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Eduardo Rufino s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 12069", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDUARDO RUFINO ACOSTA, DNI N° 5.946.237, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, fallecido en Diamante en fecha 23/08/2015, Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003499 3 v./29.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hartmann o Hartman Liria y Santa María Isidoro Marcelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ISIDORO MARCELINO SANTA MARIA, MI N° 2.074.635, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de antes aludida en fecha 10 de julio de 2007, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003500 3 v./29.2.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Sansone Carinci Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14100, F. cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SANSONE CARINCI LUIS, DNI N° 92.794.194, vecino que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), y fallecido en esta ciudad en fecha 08 del mes de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 04 de diciembre de 2015 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003494 3 v./29.2.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Callau Enrique Silverio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4228/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE SILVERIO CALLAU, MI N° 11.810.374, con último domicilio en calle H. Irigoyen N° 3280, Dpto. 5 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en Chajarí (ER), en fecha 12/09/2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 15 de febrero de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00003509 3 v./29.2.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Rabuffetti, Carlos; Piedrabuena María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1743 del año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes deja-

dos por los causantes Sres. RABUFFETTI CARLOS, fallecido el 30 de agosto del año 1996 y PIEDRABUENA MARIA ANTONIA, fallecida el 07 de diciembre del año 2013, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 11 de febrero de 2016 – **Gabriela A. Brest,** secretaria subrg.

F.C.S. 502-00003481 3 v./26.2.16

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Solari Ventura y González Natalia Beatriz (cónyuges) s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6860, iniciados el 06/03/2015; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados VENTURA SOLARI, DNI 1.955.700, fallecido el día 31 de diciembre de 1976 en Gualeguay y NATALIA BEATRIZ SOLARI, DNI 1.492.010, fallecida el día 24 de mayo de 1999 en Baradero, domiciliados en San Antonio N° 573 de Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 29 de junio de 2015 – **Ma. Luján García Tesone**, secretaria int.

F.C.S. 502-00003469 3 v./26.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Gómez Rosa Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7334, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA LEONOR GOMEZ, MI F 1.217.319, quien falleciera el día 11 de abril de 2013 en la ciudad de Gualeguay, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguay, 10 de febrero de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00003478 3 v./26.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Provera Juan Pedro Humberto y Cosso Teresita Julia (Cónyuges), s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 2245, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña COSSO TERESITA JULIA, MI N° 2.353.381, con último domicilio en calle Int. Quirós N° 775 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, nacida en Gualeguay el día 9 de julio de 1934 y fallecida el día 23 de octubre de 2015 en la misma localidad entrerriana, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 04 de febrero de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003503 3 v./29.2.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garciarena Juan Martín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5897, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN MARTIN GARCIARENA, DNI N° 12.095.498, fallecido el día 21 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2015 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00003510 3 v./29.2.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Juan José Marcolini, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Tramontina Elsa Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4137, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELSA ROSA TRAMONTINA, DNI N° 5.035.286, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 20/04/2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 08 de septiembre de 2015 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00003485 3 v./26.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchese Claudia Patricia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7189, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA PATRICIA MARCHESE, DNI N° 18.134.074, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 24/03/2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 17 de septiembre de 2015 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00003486 3 v./26.2.16

— — —

En los autos caratulados "Verbauwede Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7380/15 que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría única a cargo de la Dr. Luis R. Gallay, se ha dispuesto la apertura de la sucesión del Sr. VERBAUWEDE JORGE RAMÓN, DNI N° 13.069.265, domiciliado en calle Tucumán 494, Villaguay, fallecido el día 31 de octubre del año 2015 en Villaguay, Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, citando y emplazando a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del término de diez días. Publíquese por tres días.

Villaguay, 02 de febrero de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00003489 3 v./29.2.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cairo Alfonso Alfredo; Bucich Beatriz Nelida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 32547, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFONSO ALFREDO CAIRO, DNI N° 2.064.035, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18/01/1978 y de BEATRIZ NELIDA BUCICH, DNI N° 1.497.526, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 01/01/2013, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de noviembre de 2015 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00001695 1 v./26.2.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreira, Máximo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMO BARREIRA, DNI N° 02.038.427, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/05/1989. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de septiembre de 2015 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 502-00003522 1 v./26.2.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pautasso Raúl Umberto s/ Sucesorio ab intestato s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 15081, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL UMBERTO PAUTASSO, LE 5.899.212, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, el 11 de enero de 1996. Publíquese por tres días.

Paraná,de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003523 3 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dragan, Angel José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22335, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE ANTONIO DRAGAN, DNI N° 05.926.018, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 07/02/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de noviembre de 2015 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 502-00003527 1 v./26.2.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schavb Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18358, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHAVB, MI N° 1.931.249, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Villa Alcaraz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/11/1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00003535 3 v./1.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Aranda Blanca Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17449, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA HAYDEE ARANDA, MI 2.814.788, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.9.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00003536 3 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Beglinomini Lucía Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16613, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUCIA FRANCIS-

CA BEGLINOMINI, MI 3.728.014, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 7 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00003537 3 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Stahler Arturo Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16672, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ARTURO FEDERICO STAHLER, MI 10.073.208, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003538 3 v./1.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Arduino Oscar Estelio, Giménez Claudia Viviana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16490, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA VIVIANA GIMENEZ, MI 18.459.251, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.6.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de setiembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00003539 3 v./1.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "García Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15128, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL GARCIA, DNI M 7.660.269, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 9 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00003540 3 v./1.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Paira Anita Teodora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22349, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANITA TEODORA PAIRA, MI N° 02.809.912, vecina que fuera del Dpto. Paraná, Distrito Tala, fallecida en María Grande, Dpto. Paraná, en fecha 5.2.2010. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de diciembre de 2015 – **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 502-00003544 1 v./26.2.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Osan Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32780, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS MARIA OSAN, DNI N° 5.946.458, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER); en fecha 14.4.2004. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de febrero de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00003545 1 v./26.2.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "García Antonio Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17479, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL GARCIA, MI 5.892.383, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.1.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00003553 3 v./1.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Kaiser Enrique Severo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 33110, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEVERO KAISER, DNI Nº Documento Nacional Identidad 5.896.566, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Villa Seguí (ER), en fecha 10.10.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de febrero de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00003554 1 v./26.2.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER); a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en los autos caratulados "Anderi Juan Albino, Buruchaga Flora Gladys s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12602, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN ALBINO ANDERI, LE N° 1.904.897, argentino, casado, domiciliado en Boulevard A. Gaillard s/n, Colón, fallecido en Colón el 19 de marzo de 1995 y FLORA GLADYS BURUCHAGA, DNI 2.342.265, argentina, viuda, domiciliada en Bvard. Gaillar 784, de Colón, fallecida en Colón, el 3 de octubre de 2015, vecinos que fueran de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003525 3 v./1.3.16

— — —

CONCORDIA

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría Nº 3, a mi cargo, en los autos "Arriola Zulema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8780, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ZULEMA ARRIOLA, DNI Nº M 0.000.102, viuda, fallecida en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con fecha 15 de octubre de 2007, vecina que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de diez días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de junio de 2015. 1) Por acreditado… 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Zulema Arriola, DNI Nº 0.000.102, fallecida en fecha 15.10.2007, en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 3) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. 4) Dése... 5) Dése intervención... 6) No habiéndose... 7) Comunicar... 8) Acompáñese... 9) Cítese... 10) Acredítese... A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Secretaría, 22 de diciembre de 2015 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00003526 3 v./1.3.16

— — —

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos "Belzun Angel Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5616, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANGEL PEDRO BELZUN, DNI N° M 1.903.768, soltero, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 26 de julio de 2015, vecino que fuera de esta ciudad, Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de octubre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Angel Pedro Belzun, DNI N° 1.903.768, vecino que fue de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4) Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8.11.2006). 5) Tener... 6) Dar... 7) Notificar... 8) No hacer lugar... 9) Librar oficio... 10) Tener... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Secretaría, 2 de noviembre de 2015 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003528 3 v./1.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Hugo Omar s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7482, cita por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don GONZALEZ HUGO OMAR, fallecido el día 2 de abril del año 2007, en la ciudad de Concordia (ER), con su último domicilio en calle Moulins N° 774, DNI N° 26.033.234, quien fuera hijo de los Sres. Omar Mariano González y de Blanca Graciela De Jesús, nacido el día 14 de julio del año 1977, hecho ocurrido en la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 5 de agosto de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Omar González, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4) Dar intervención al Ministerio Fiscal y Pupilar. 5) Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6)... 7)... A lo demás, oportunamente. Firmado y

sellado: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de febrero de 2016 – **Alejandra G. Alegre,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003534 3 v./1.3.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en Bartolomé Mitre N° 26/28, de esta ciudad de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes ROJAS JUAN, DNI N° 1.875.263 y SERRATO ELSA JULIETA, DNI N° 5.063.781, ocurridos ambos en esta ciudad de Concordia, los días 5.6.07 y 11.2.09, respectivamente, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rojas Juan y Serratto Elsa Julieta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5709/15.

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 23 de diciembre de 2015. Visto (...) Resuelvo: (...) 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Rojas, DNI N° 1.875.263 y Elsa Julieta Serrato, DNI N° 5.063.781, vecinos que fueron de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...). 5.- (...). 6.- (...). 7.- (...). 8.- (...). Fdo. Dr. Arietto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de febrero de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00003550 3 v./1.3.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Gizzi Felipe Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12823/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE SEGUNDO GIZZI, DNI Nº 6.118.712, fallecido el día 17.11.2014, en Ruta Nacional Nº 127, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 11 de diciembre de 2015 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00003548 3 v./1.3.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER); a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150, de la ciudad de San José de Feliciano (ER), en los autos "Finis Alberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1740, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don FINIS ALBERTO JOSE, MI Nº 8.419.969, fallecido el 16.10.2015, en Libertador San Martín (ER), vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

San José de Feliciano, noviembre de 2015 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00003549 3 v./1.3.16

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Frías Juan Martín s/ Sucesorio ab intestato (conexidad Civil 3)", Expte. N° 5915, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN MARTIN FRIAS, Documento Nacional Identidad N° 8.592.953, fallecido el día 7 de mayo de 2015, en Gualeguay (ER). Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2015 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00003541 3 v./1.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Ocampo Simeon Eladio y Correa Luisa Francia y/o Luisa Francisca y/o Luisa Francisca Correa s/ Sucesorio", Expte. 5967, año 2012, cita y emplaza por tres días, a herederos y acreedores de SIMEON ELADIO OCAMPO, DNI 1.983.102, fallecido el 26 de noviembre de 1977 en la ciudad de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos y LUISA FRANCIA CORREA, LC 1.933.560, fallecida el 23 de diciembre de 2010, en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez días contados desde la última publicación del presente, lo acrediten.

C. del Uruguay, 3 de noviembre de 2015 – **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003532 3 v./1.3.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Caminos Sara Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11827, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SARA FRANCISCA CAMINOS, MI Nº F6.250.415, fallecida el 31 de agosto de 2014, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad.

Victoria, 25 de setiembre de 2015 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00003531 3 v./1.3.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Santiago Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Luis Gallay, en los autos caratulados "Stegemann Jorge Américo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7354, año 2015, cita y emplaza para que dentro del plazo de ley se presenten todos los herederos y acreedores y/o aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Sr. JORGE AMERICO STEGEMANN, de nacionalidad argentina, Matrícula Individual Nº 11.229.974, nacido el día 20 de noviembre del año 1954, en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, hijo de don Juan María Stegemann y de doña Lidia Martina Arroniz, quien falleció el día 15 de agosto del año 2015, en la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, siendo el último domicilio del causante, la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de diciembre de 2015 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00003547 1 v./26.2.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a DAIANA JENIFER GORO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 4, de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi, se cita y emplaza a DAIANA JENIFER GORO, DNI no recuerda, nacida en fecha 14.4.1997, hija de Villaverde Roquelina y Goro Daniel, con último domicilio conocido en Barrio Las Flores, cortada 1214 y 1277, de Paraná, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 14573, caratulada "Regner Claudio Rubén, Servin Brian Javier, Coronel Matías Exequiel, Bustos Camila y Goro Daiana Jenifer s/ Robo", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor, y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 19 de febrero de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Daiana Jenifer Goro, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria. ... Notifíquese. Fdo. Dr. Humberto O. Franchi, Juez de Transición. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, secretario supl".

Paraná, 19 de febrero de 2016 – **Pablo N. Zoff**, secretario supl.

12854 5 v./1.3.16

— — —

GUALEGUAY

a ANA MARIA TERESA BOGHOSSIAN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, hace saber por dos días a la demandada ANA MARIA TERESA BOGHOSSIAN, que por ante este Juzgado y Secretaría, tramitan los autos caratulados "Municipalidad de Gualeguay c/ Boghossian Ana María Teresa – Apremio", Expte. 9443, debiendo la demandada comparecer a estar a derecho en el término de diez días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial en caso de incomparecencia.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que ordena la medida: "Gualeguay, 1 de febrero de 2016... En consecuencia, atento lo solicitado y constancias de autos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el medio de radiodifusión LT 38 Radio Gualeguay, citándose a la demandada Ana María Teresa Boghossian, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días que al efecto se fija, que se contarán a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley, Art. 329 del CPCC. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Secretaría, 5 de febrero de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F. 500-00000431 2 v./26.2.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a CARLOS MARCOS SOTO

Por disposición del Dr. Franco Bongiovanni,

Fiscal Auxiliar de la Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Paraná, interviniente en el legajo Nº 24470, caratulado "Peralta Daniel s/ Actuaciones para establecer formas y circunstancias adulteración de motovehículo", se cita y emplaza a CARLOS MARCOS SOTO, Documento Nacional Identidad 17.278.130, con último domicilio conocido en calle Necochea Nº 424, de la ciudad de Paraná, para que comparezca a la sede de este organismo, sita en calle Santa Fe 290, de esta ciudad de Paraná, munido de la documental acreditante de su derecho sobre el cuadro de motocicleta marca Motomel Nº LZSXCGLH6X3003718, bajo apercibimiento de proceder con dicho efecto conforme lo prevé el Art. 579 del CPP de la Provincia de Entre Ríos.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Franco Bongiovanni, Fiscal Auxiliar int., en el marco del presente legajo de IPP Nº 24470 "Peralta Daniel s/ Actuaciones para establecer formas y circunstancias (adulteración de motovehículo)", entiendo que corresponde convocar formalmente y por edictos al Sr. Carlos Marcos Soto, DNI Nº 17.278.130, con último domicilio conocido en calle Necochea Nº 424, de esta ciudad, para que comparezca a la sede de esta Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes, sita en calle Santa Fe 290, de esta ciudad de Paraná, munido de la documental acreditante de su derecho sobre el cuadro de motocicleta marca Motomel Nº LZSXCGLH6X3003718.

Unidad Fiscal, Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Franco Bongiovanni,** Fiscal auxiliar.

12857 5 v./3.3.16

USUCAPION

ANTERIOR

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, de Nogoyá, Secretaría única de la autorizante, en autos caratulados "Crossa Horacio Ramón c/ Hernández y Ventafrida Justa María, Hernández y Ventafrida Sabá Zacarías Román y/o quien resulte titular s/ Usucapión", Nº 6751, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Hernández y Ventafrida Justa María, Hernández y Ventafrida Saba Zacarías Román y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en manzana Nº 189, en calle Arturo Guaita esquina calle Tulio Petrelli, de la planta urbana de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, con una superficie de 16.250,00 m2., según mensura, con plano N° 32.837, cuya partida es la N° 09 119625/4.

La propiedad se encuentra inscripta al tomo 49, folio 13, Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Nogoyá. Le corresponden los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta amojonada alambrada 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 130,00 m., lindando con calle Arturo Guaita.

SURESTE: recta amojonada 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 125,00 m., lindando con calle Amado Menoyo.

SUROESTE: recta amojonada 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 130,00 m., lindando con calle Francisco Alasino.

Y al NOROESTE: recta amojonada 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 125,00 m., lindando con calle Tulio Petrelli; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 2° y 3° del CPCC, los que se publicarán por dos veces el Boletín Oficial y en el diario local "La Acción", bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. de rito.

Nogoyá, 18 de febrero de 2015 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00003515 2 v./26.2.16

USUCAPION

NUEVA

R. DEL TALA

El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cecilia De Constancio, secretaria interina, comunica por dos días, que en los autos caratulados "Rodríguez Rosa Elba c/ Albornoz de Martínez Rosalía Carmelia y/u otros s/ Usucapión", Expte. Nº 7636, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley a Albornoz de Martínez Rosalía Carmelia y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble de una superficie total de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados (552,95 m2.), según plano de mensura Nº 20367, ubicado en el ejido urbano de la ciudad de R. del Tala, Dpto. Tala, manzana Nº 353, sobre calle Panizza 426 y entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) S 82º 10' E de 42,00 lindando con Filomena Saldaña de Ortiz.

ESTE: recta (2-3) S 7º 50' O de 13,00 metros lindando con calle Dr. Luis Panizza.

SUR: recta (3-4) N 82º 50' O de 41,50 m., lindando con Sara Etuley de Rizzoli.

OESTE: recta (4-1) N 51º 42' E de 13,50 metros, lindando con Julio Alberto Piaggio y con Mariano Octavio Ratto.

La resolución que ordena dice en su parte pertinente: "R. del Tala, 3 de agosto de 2015... De la demanda instaurada córrase traslado con los alcances Art. 325 y 342 CPCC, mediante edicto a publicarse durante dos días en el Boletín Oficial y periódico local bisemanario Epoca, citándolos y emplazándolos para que comparezcan a estar a derecho y contestarla en el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley... Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Mariano L. Velasco, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 15 de octubre de 2015 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 502-00003524 2 v./29.2.16

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 6246, caratulados "Martínez Pedro Ramón, Mernies Sol Denise, Solioz Juan Marcelo, Solioz José Luis – Homicidio simple" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de julio de 2015. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable a PEDRO RAMON MARTINEZ, ya filiado, de los delitos de tentativa de homicidio (primer hecho) y amenazas agravadas por el uso de arma (segundo y tercer hecho) todos ellos concursados realmente, Art. 79, 42, 149 bis, 45 y 55 del Cód. Penal; resistencia a la autoridad – amenazas calificadas y tenencia de arma de fuego de uso civil (Arts. 239, dos hechos, 149 bis in fine, 189 bis 2º y 55 Cód. Penal); abuso de armas, robo en grado de tentativa y homicidio agravado por el concurso premeditado de más de dos personas en grado de tentativa como co-autor, quinto hecho, en concurso real (Arts. 104 párrafo primero, 164 y 80, Inc. 6º, 52, 45 y 55 Cód. Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art.12 del Cód. Penal.

II) Declarar autora material y responsable a SOL DENISE MERNIES, ya filiada, del delito de tenencia simple de arma de fuego de uso civil, Art. 189 bis, Inc. 2 del Cód. Penal, y en consecuencia, condenarla a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional.

III) Imponer a los condenados las costas causídicas del proceso, eximiéndoselos de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

IV) Levantar las respectivas medidas cautelares trabadas en autos sobre los bienes de los imputados, librándose al efecto los despachos pertinentes.

V) Imponer como norma de conducta a SOL DENISE MERNIES, la realización de un taller cuyo objeto, modalidad, horarios, lugar y plazo deberá acordarlo con la Oficina de Control de Medios Alternativos.

VI) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena respecto del incurso Martínez, el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo. Dres. Elvio Osir Garzón. Dres. José María Chemez. Dres. Miguel Angel Giorgio. Ante mí: Melina Arduino, secretaria. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9 de setiembre del año dos mil veintiuno (9.9.2021).

Paraná, 22 de febrero de 2016 – **María Cecilia Spóssito,** secretaria de Transición.

12855 5 v./1.3.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 6/2016

OBJETO: Adquisición de muebles de oficina.

APERTURA: 15 de Marzo de 2016 a las 11 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000426 (O.P. 15281) 3 v./26.2.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: contratar la provisión, instalación, configuración y migración de datos a nuevos servidores y storage.

DESTINO: Contaduría General de la Provincia.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 16.3.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 22 de febrero de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00000428 3 v./26.2.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 02/16

OBJETO: Adquisición de de 360 m3., de hormigón elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de marzo de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros Int.

F. 500-00000430 3 v./29.2.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 03/2016

OBJETO: adquisición de veinticuatro (24) vehículos 0 Km., que serán destinados como premios del sorteo del Doble Changüí.

FECHA DE APERTURA: 11 de marzo de 2016 a las 9 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

IAFAS; 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Suipacha N° 844.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná (ER), Tel. 0343 4201134.

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.650.

Paraná, febrero de 2016 – **José Omar Spinelli,** presidente IAFAS.

F. 500-00000435 3 v./1.3.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 001/2016 D.E.
Decreto N° 076/2016 D.E. -
Ordenanza N° 1569 H.C.D.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a otorgar en concesión la explotación de los servicios anexos existentes en la terminal de ómnibus “Leonidas Echagüe”, por los rubros: 1 – kiosco; 2 – comedor y 3 – ciber – cabinas telefónicas, regalería – Ordenanza N° 1569 HCD, promulgada por Decreto N° 068/2016 DE.

APERTURA: 15 de marzo de 2016, hora 10 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (Pesos un mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456 420150 – 420135 - Fax interno 28.

Chajarí, 16 de febrero de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000436 4 v./7.3.16

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 002/2016 D.E.
Decreto N° 078/2016 D.E. - Ordenanza N° 1570 H.C.D.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a otorgar en concesión de la Línea Nº 1, de transporte urbano de pasajeros, para la jurisdicción del Municipio de Chajarí, Ordenanza N° 1570 HCD, promulgada por Decreto N° 069/2016 DE.

APERTURA: 17 de marzo de 2016, hora 10 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (Pesos doscientos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456 420150 – 420135 - Fax interno 28.

Chajarí, 17 de febrero de 2016 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000437 4 v./7.3.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE NIÑOS SAN ROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de marzo de 2016, a las 19.30 horas, en la sede de la cooperadora, sita en el Hospital de Niños “San Roque”, calle La Paz 435, de esta ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual 2015, balance general y cuadro de resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2015.

3 – Renovación de la comisión directiva en su totalidad y en los cargos presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero, secretario de actas, protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes, revisores de cuentas y 2 suplentes.

4 – Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con presidente y secretario general.

Paraná, 17 de febrero de 2016 – **María I. de Negro**, presidenta; **Raúl C. Peralta,** tesorero.

F.C.S. 502-00003501 2 v./26.2.16

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo martes 12 de abril de 2016, a las 9.30 horas, en la ciudad de Villaguay, en la sede del Colegio Médico, sita en calle Mitre 558, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos, e informe de la comisión de fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31.12.15.

3 – Elección de los miembros de comisión directiva con mandato por dos años a saber: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, primer vocal titular, primer vocal suplente, segundo vocal titular, segundo vocal suplente.

4 – Elección de los miembros de comisión de fiscalización con mandato por dos años, a saber: primer miembro titular, primer miembro suplente, segundo miembro titular, segundo miembro suplente, tercer miembro titular, tercer miembro suplente.

5 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Ramón V. Lozze, presidente; **Carlos A. Navarro,** secretario.

F.C.S. 502-00003459 3 v./26.2.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de marzo de 2016 a las 17 horas, en la sede social, sita en Córdoba 243, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2 – Aclaración de la demora en convocatoria a asamblea ordinaria.

3 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 – Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas, e informe del estado de caja.

Se deja constancia de la vigencia del Art. 27 del estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno) este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada una hora de la estipulada.

Leandro A. Robaina, presidente; **Augusto C. Carpio**, secretario.

F.C.S. 502-00003542 1 v./26.2.16

— — —

CONSEJO ENTRERRIANO DE OFTALMOLOGIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo Entrerriano de Oftalmología, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día sábado 19 de marzo del año 2016, a las 9.30 horas, en su sede social de calle Alameda de la Federación Nº 493, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario refrenden el acta.

2 – Explicación de los motivos que originaron la tardanza en la convocatoria a la asamblea.

3 – Lectura y aprobación de la memoria y balance de los siguientes ejercicios económicos: ejercicio Nº 10 finalizado el 31 de diciembre de 2013; ejercicio Nº 11 finalizado el 31 de diciembre de 2014; ejercicio Nº 12 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Lectura y aprobación de los informes del órgano de fiscalización por los ejercicios mencionados en el punto 2.

5 – Elección de autoridades para regir los destinos de la entidad por el próximo período: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

6 – Elección de tres miembros titulares para integrar la comisión revisora de cuentas.

NOTA: de acuerdo al artículo 35 del estatuto social, las asambleas se celebran media hora después del horario fijado, con los asociados con derecho a voto presentes.

María José Riera, presidente; **Hugo Estevez,** secretario.

F.C.S. 502-00003543 1 v./26.2.16

DIAMANTE

ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Capítulo IX artículo 35 inciso c, de los estatutos, se cita a los señores asociados de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Libertador San Martín, a las asambleas conjuntas y simultáneas correspondientes a los ejercicios 2010, 2013 y 2014, respectivamente, que se celebrara en el Salón Circular de la Terminal de Omnibus, en la calle Buenos Aires 60, el día 27 de marzo del año 2016, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.
2 – Explicación del presidente a los asociados porque se llama a elección.
3 – Considerando memoria e informe revisión de cuentas ejercicio 2010.
4 – Considerando memoria y balance, ejercicios 2013 y 2014.
5 – Considerando memoria e informe revisión de cuentas ejercicios 2013 y 2014.
6 – Elección total y/o ratificación comisión directiva hasta período 2017.
7 – Elección de órgano de fiscalización.

Walter Alvez, presidente; **Lila Reichel,** secretaria.

12856 1 v./26.2.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE SUBOFICIALES GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del estatuto del Centro de Suboficiales Gualeguaychú, se convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social del mismo, calle Rioja y San Luis, Gualeguaychú (ER); el día 4 de abril de 2016 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.
2 – Lectura de la memoria anual.
3 – Lectura de inventario, balance y presupuesto del próximo ejercicio.
4 – Designar dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el señor presidente y secretario.

Art. 25 del estatuto: la asamblea general ordinaria quedará constituida con quórum legal cuando se hallen la mitad más uno de los socios, pudiendo realizarse media hora más tarde de la fijada para su iniciación con los socios presentes.

Filemon C.A. Gómez, presidente; Guillermo Enrique, secretario.

F.C.S. 502-00003546 1 v./26.2.16

— — —

NOGOYA

CLUB 9 DE JULIO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo directivo del Club 9 de Julio, invita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de marzo de 2016, a las 10 horas (primera convocatoria), y a las 11 (segunda convocatoria), en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calle Avellaneda 1750, de la ciudad de Nogoyá.

La Asamblea General Extraordinaria, tendrá como único tema del orden del día autorizar al presidente y secretario a la firma de escritura traslativa de dominio.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00003521 3 v./1.3.16

FE DE ERRATA

NUEVA

En el Boletín Oficial de fecha 12 de diciembre de 2015, en la SECCION GENERAL – ASAMBLEAS NUEVAS, se ha deslizado un error involuntario.

En la asamblea del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, de C. del Uruguay, en el orden del día, punto 3, donde dice: "3 – Lectura y consideración de la memoria y balance general ejercicio N° 34, comprendido desde el 1° de noviembre 2014 al 31 de diciembre 2015, e informe de la comisión fiscalizadora", debe leerse: "3 – Lectura y consideración de la memoria y balance general ejercicio N° 34, comprendido desde el 1° de noviembre 2014 al 31 de octubre 2015, e informe de la comisión fiscalizadora"

La Dirección.

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Detler María Rosa, MI N° 13.229.406, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 27252-132208-2012, caratulado "Sotelo María Luisa", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 190, de fecha 11 de febrero de 2016, la cual dispone: "Declarar resuelto de pleno derecho el boleto de compraventa, suscripto oportunamente con Detler María Rosa, MI N° 13.229.406, respecto de la vivienda identificada como N° 91 del Grupo Habitacional "Santa Elena II 100 Viviendas", de la localidad de Santa Elena".

Paraná, 23 de febrero de 2016 – **Julián Fernández Burzaco**, Gerencia Comercial IAPV.

F. 500-00000432 3 v./29.2.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

De conformidad a lo establecido en los Arts. 23º y 24º de la Ley Pcial. 7060, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, que en el marco de las actuaciones administrativas que fueran ordenadas por Resolución D.A.I Nº 407/2004; con el objetivo de continuar con el objeto procesal trazado por la Resolución D.A.I Nº 407/2004 de fecha 17 de noviembre de 2004; pesquisa instaurada contra el "C/ Comisario Miguel Alberto MARTINA, LP Nº 17.750, MI Nº 12.484.788, Agente Esteban Daniel AGUIRRE, LP Nº 26.304, MI Nº 28.132.122, Agente Juana Antonia ALEGRE, LP Nº 26.162, MI Nº 21.647.044, Agente Mario José M. ARBELO, LP Nº 25.772, MI Nº 26.686.211; Agente Sebastián BEBER, LP Nº 25.581, MI Nº 23.135.894; Agente Marcos Enrique BONELL, LP Nº 25.961, MI Nº 26.585.590, Agente José Anselmo BORGO, LP Nº 25.964, MI Nº 26.837.895; Agente Claudio Marcelo CACERES, LP Nº 25.977, MI Nº 26.302.758; Agente Gustavo Ramón COLLIAUD, LP Nº 25.616, MI Nº 23.880.517; Agente Santiago Adrián CORONEL, LP Nº 26.202, MI Nº 25.140.076, Agente Marisol Yanina CORRADINI, LP Nº 26.239, MI Nº 24.630.730, Agente Hugo Ezequiel CUELLO, LP Nº 25.979, MI Nº 28.135.352; Agente Rubén Darío A. DÍAZ, LP Nº 25.932, MI Nº 25.033.139; Agente Ariel Alberto FLORES, LP Nº 26.218, MI Nº 26.900.094; Agente Osvaldo Ramón FLORES, LP Nº 24.791, MI Nº 26.607.256; Agente Sergio Martín FRANCO, LP Nº 26.217, MI Nº 27.157.182; Agente Rodrigo Omar GONZALEZ, LP Nº 26.006, MI Nº 26.392.248, Agente Hugo Ismael GORO, LP Nº 25.583, MI Nº 17.670.230, Agente Roberto Javier GRIEVE, LP Nº 26.007, MI Nº 26.236.089; Agente Héctor Diego GUTIERREZ, LP Nº 26.009, MI Nº 28.760.020; Agente Juan Alberto ITURRALDE, LP Nº 25.635, MI Nº 24.592.931; Agente Luis Maximiliano LABORDE, LP Nº 26.019, MI Nº 29.071.395; Agente Guillermo Isidro Leiva, LP Nº 26.023, MI Nº 25.713.276; Agente Luis Ramón MAC DOUGALL, LP Nº 26.169, MI Nº 27.426.336; Agente Ramón Manuel MENA, LP Nº 25.586, MI Nº 18.008.018; Agente Esteban Gustavo MILESI, LP Nº 26.036, MI Nº 25.616.021; Agente Pedro Oscar MONZÓN, LP Nº 25.655, MI Nº 25.616.018; Agente Sabino Ariel MORINICO, LP Nº 25.911, MI Nº 27.607.182; Agente Cristian Cesar ORONEL, LP Nº 26.060, MI Nº 29.014.299; Agente Lorena PANOZZO GALMARELLO, LP Nº 26.237, MI Nº 29.969.804; Agente Luis Alberto PAREDES, LP Nº 26.063, MI Nº 25.986.289; Agente Jorge Marcelo QUIROZ, LP Nº 26.074, MI Nº 25.849.367; Agente Ariel Antonio REMI, LP Nº 26.077, MI Nº 25.263.593; Agente Analía Stella M. RIQUELME, LP Nº 26.265, MI Nº 24.155.923; Agente José Rogelio RODRÍGUEZ, LP Nº 26.090, MI Nº 24.488.302; Agente Hugo Ricardo ROMERO, LP Nº 25.767, MI Nº 20.888.539; Agente Mauricio Ismael ROMERO, LP Nº 26.161, MI Nº 26.530.371; Agente Néstor Ramón ROMERO, LP Nº 20.237, MI Nº 18.594.750; Agente Juan Ramón RUIZ DIAZ, LP Nº 25.796, MI Nº 21.640.463; Agente Héctor Horacio SALOMONE, LP Nº 25.792, MI Nº 20.894.202; Agente Ana Laura VELÁSQUEZ, LP Nº 26.927, MI Nº 25.033.117; Agente Walter Alberto VERA, LP Nº 26.123, MI Nº 25.392.042; Agente José Alejandro VILCHE, LP Nº 25.783, MI Nº 28.591.691; Agente Luis Esteban VILLAVERDE, LP Nº 26.130, MI Nº 25.266.100; Agente Christian Horacio VIÑAS, LP Nº 26.153, MI Nº 24.596.789; Agente Federico Miguel VITASSE, LP Nº 26.146, MI Nº 28.043.323, Agente Jesús Alejandro ZACUR, LP Nº 22.409, MI Nº 23.144.035, por encontrar sus conductas violatorias a lo normado en los artículos 160º, 161º inciso 1) concordante con el artículo 4º incisos a) y c); artículo 161º incisos 13) y 21); artículo 1º inciso a); artículo 12º incisos a) y s); artículos 162º y 313º con el agravante del artículo 187º inciso 2), todos del Reglamento General de Policía – Ley 5654/75".

Y que por la presente sean debidamente notificados, tanto el Ex Agente de Policía Sebastián BEBER, LP Nº 25.581, MI Nº 23.135.894, por cuanto se desconoce el actual paradero del mismo en razón a que su último domicilio conocido estaba rentado y definitivamente se habría mudado, como así también al Agente de Policía Juan Ramón RUIZ DIAZ, LP Nº 25.796, MI Nº 21.640.463; de quien se desconoce su actual paradero por haberse mudado de su domicilio por venta del inmueble; que por RESOLUCIÓN JP Nº 230/15 fda. por el Sr. Jefe de Policía de Provincia en fecha 23 de septiembre de 2015, obrante a fojas 3975/76/77 del expediente de marras, en el artículo 1º del citado dispositivo se ha dictado el sobreseimiento administrativo de ambos encartados.

Carlos J. Rufiner, Comisario Mayor Director de Ayudantía Gral.

F. 500-00000427 3 v./26.2.16

NOMINA DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

UNION POR LA LIBERTAD INFORMA
Nómina de autoridades período 2016/2020

Presidente Eduardo O.L. Cantoni

Secretario de Programas y Proyectos, Guillermo Bernaudo
Secretaria de la Nueva Generación, Daniela Ibarra
Secretario de Acción Política, Diego Arnau
Secretaria de Comunicación, Alejandra Maidana.
Secretario de Relaciones Internacionales, Carlos Garay
Secretaria Departamental, María Trocello
Secretario de Etica y Disciplina, Miguel Pereira.
Convencionales Dpto. Paraná:
Amelia Wagner, titular
Héctor Demasi, suplente
Miguel Pereira, titular
María Trocello, suplente.
Convencionales Dpto. La Paz:
Guillermo Manfredini, titular
Mercedes Bernaudo, suplente
Matías Garaicoechea, titular
María Storey, suplente.
Junta de Participación Paraná:
Presidente Eduardo O.L. Cantoni
Vicepresidente Diego Arnau
Miembros Daniela Ibarra, Carlos Garay, Amelia Wagner
Suplentes César Jamardo, María Trocello.
Junta de Participación Dpto. La Paz:
Presidente Guillermo Manfredini
Vicepresidente Mercedes Bernaudo
Miembros Faust Cristian Andrés, María Storey, Guillermo Bernaudo.
Suplentes María Nazar, Camero Alan Alejandro.
Apoderado legal Dr. Emiliano Izaguirre.
Eduardo O.L. Cantoni, presidente.

F.C.S. 502-00003533 1 v./26.2.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

CONCORDIA

Se hace saber que la Sra. Teresa Osvalda Popelka, DNI Nº 5.717.109, con domicilio en calle Catamarca Nº 198, Dpto. Nº 19, de Concordia, notifica la venta de su fondo de comercio dedicado al rubro "agencia de pasajes", a la sociedad comercial Viajes Cibeles SRL, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 630, local Nº 6.

La venta incluye clientela, instalaciones, muebles, útiles y demás enceres que componen el negocio ubicado en calle Entre Ríos Nº 630, local 6, de la ciudad de Concordia, para realizar las tareas de agencia de pasajes.

Reclamos de Ley 11.867, en el Estudio Jurídico Dr. Juan Cruz Pessolani, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1001, por el plazo de ley.

Concordia, 22 de febrero de 2016 – Juan Cruz Pessolani, abogado.

F.C.S. 502-00003517 5 v./2.3.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVAS

VICTORIA

Supermercados Angel Eterno SRL, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 221, Victoria (ER); anuncia transferencia de fondo de comercio del supermercado, sito en calle Piaggio N° 383, a la señora Zhubing Li, con domicilio en calle Rocamora N° 280.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Piaggio N° 383, Victoria (ER).

F.C.S. 502-00003551 5 v./3.3.16

— — —

Supermercados Angel Eterno SRL, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 221, Victoria (ER); anuncia transferencia de fondo de comercio del supermercado, sito en calle 25 de Mayo Nº 221, al señor Wu Li, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 223.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 25 de Mayo Nº 221, Victoria (ER).

F.C.S. 502-00003552 5 v./3.3.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

CERINI Y PACHER SA

En la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 28 de agosto de 2015, reunido el directorio elegido en la misma fecha por la Asamblea General Ordinaria de CERINI Y PACHER SA, han dispuesto por unanimidad la siguiente distribución de cargos, todos con mandato por un año: directores titulares presidente señor licenciado Sebastián Carlos Cerini; vicepresidente señor contador público Valentín Ricardo Cerini; director suplente licenciado señor Andrés Germán Cerini; síndico titular señor contador público Juan Carlos Reffino; síndico suplente señor abogado Alberto Gerónimo Cerini.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de febrero de 2016 – José Carlos Luján, director DIPJ.

F.C.S. 502-00003520 1 v./26.2.16

TRANSFERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

NUEVA

CONCORDIA

PALLEJA Y CIA SRL

Mediante Oficio Nº 356, librado en los autos "Fraga, Alberto y otra – Sucesorio - (Expte. Nº 522 – Año 2001)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en lo Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría Nº 5, a cargo de la suscripta (suplente), se dispuso transferir a favor del Sr. Diego Alberto Fraga, DNI Nº 11.840.504, argentino nativo, casado en primeras nupcias con Norma Isabel Robirosa, domiciliado en calle San Martin Nº 291 de esta ciudad, la totalidad de las acciones de la sociedad denominada "PALLEJA Y CIA S.R.L.", CUIT Nº 30-52963742-6, con domicilio legal en calle San Martín Nº 35 de Concordia (E.R), propiedad de los Sres. Alberto Fraga, LE Nº 1.875.214 y Emma Alicia Buffet, LC Nº 5.020.135, argentinos nativos, casados en primeras nupcias entre sí, fallecidos, conforme adjudicación realizada en los autos antes referidos.

La cantidad de acciones que poseían los nombrados y que se transfieren son: Alberto Fraga: cien (100) cuotas partes (25% del capital social) y Emma Alicia Buffet, cincuenta (50) cuotas partes (25% del capital social), siendo el carácter de las mismas ganancial, formando parte de la sociedad conyugal de los nombrados.-

La resolución que así lo ha dispuesto en los autos referidos, en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 11 de julio de 2014 - 2.- Librar oficio a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en la forma de estilo y conforme lo solicitado, adjuntando la documental interesada y facultando al Dr. Carlos Rubén Dupleich y/o Carolina Andrea Heinrich, y/o María Alejandra Aschkar y/o quienes éstos designen, a intervenir en su diligenciamiento.- Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 24 de noviembre de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00003529 1 v./26.2.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2015
3009, 3010, 3011, 3013, 3014, 3031, 3032, 3033, 3042, 3043, 3044, 3206, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3263
Municipalidad de Paraná
Año 2016
Decreto Nº 468

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08